

3-09-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

PERMISO  
PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

15-Agosto-2016

SEM000001  
LÍMITE TRÁMITE: 67,132

NOMBRE: PEREZ MATA FRANCISCO

DIRECCIÓN: DELICIAS

EXTERIOR: 540 INTERIOR:

ZONA: ALAMO ORIENTE

CALLE CRUCE 1: MONTE MORELOS

CALLE CRUCE 2: DELICIAS

PRODUCTO: TACOS TACOS DE OLLA

ÁREA PERIFÉRICA: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

VALOR POR METRO CUADRO: \$ 3.04 mtr.

CANTIDAD DE AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$960.64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-October-2016

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 03:00:01 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:01 a	A: 03:00:01 p
SÁBADO	SI	DE: 07:00:01 a	A: 03:00:01 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:01 a	A: 03:00:01 p
DOMINGO	NO TRABAJA	DE: 07:00:01 a	A: 03:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA	DE: 07:00:01 a	A: 03:00:01 p
DIAS DE FIESTA	SI	DE: 07:00:01 a	A: 03:00:01 p	DIAS DE FIESTA	SI	DE: 07:00:01 a	A: 03:00:01 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

SERVACIONES:  
T 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS**

PEREZ MATA FRANCISCO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
 Este puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
 Este puesto no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
 Este puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
 Solo se podrán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
 Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.  
 Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.  
 el arrendamiento o préstamo del punto a terceros personas.  
 establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como  
 establecerse en los carrilones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos  
 hospitales.  
 establecerse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se  
 vendan fritangas o comestibles similares.  
 establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de  
 la línea del peñón, ingresos carreteros y avenidas.  
 queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfiredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS